

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

A fin de atender los requerimientos recibidos mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-DZAF-UZA-2024-0048-M, de 18 de marzo de 2024, suscrito por el Espc. Carlos Cedeño, Jefe de la Unidad Zonal Administrativa y; Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-DZAF-UZI-2024-0011-M, de 15 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Iván Aguas, Jefe de la Unidad Zonal de Informática (E); es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	3212920131	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA MATERIALES CATALOGADOS - AZM	1	UN	2.500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530805	279920113	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO MATERIALES CATALOGADOS - AZM	1	UN	3.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530813	623810015	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530405	871410017	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	500,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530803	333800211	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	300,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530208	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM	1	UN	12.500,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	3212920131	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA MATERIALES CATALOGADOS - AZM	1	UN	5.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2024	530805	279920113	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO MATERIALES CATALOGADOS - AZM	1	UN	1.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530813	4911300116	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	604,87	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530405	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	700,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530803	333800212	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO MAZDA BT50 INSTITUCIONAL - AZM	1	UN	200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530208	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM	1	UN	72.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM	1	UN	12.000,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840107	4522000120	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - AZM	1	UN	38.313,84	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	4516003197	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - AZM	1	UN	6.587,97	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530255	333400011	SERVICIO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA SER UTILIZADO EN LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL AZM	1	UN	1.800,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

2024	530201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS RUTAS NORTE Y SUR - AZM	1	UN	26.160,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
------	--------	-----------	----------	-------------------------------------------------------------------------------------------	---	----	-----------	---	------------	----	-------------------

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Zonal Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Mariscal,
la ejecución de la presente reforma al PAC 2024.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Marzo de 2024

ING. CRISTINA RIVADENEIRA
ADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

Revisado por: ING. KARINA GORDILLO

Elaborado por: SAGUERREROC